



 Pág. 146
 JUEVES 7 DE MARZO DE 2019
 B.O.C.M. Núm. 56

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

28

ALPEDRETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria para la concesión de ayudas para colaborar con los gastos de vivienda habitual 2019.

BDNS (Identif.): 441323

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria para la concesión de ayudas para colaborar con los gastos de vivienda habitual, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. *Beneficiarios*.—Unidades familiares de convivencia empadronadas en el municipio de Alpedrete que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 de la convocatoria.

Segundo. *Objeto.*—Colaborar con los gastos de vivienda habitual de las personas empadronadas en Alpedrete.

Tercero. Bases reguladoras.

http://w3.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2017/02/15/BOCM-20170215-43.PDF

Cuarto. Texto de la convocatoria

http://www.alpedrete.es/tablon-de-anuncios/general/

Quinta. Cuantía.—Se crea un fondo dotado con 36.000,00 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.—Treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Séptimo. *Gastos subvencionables*.—Son gastos subvencionables el suministro eléctrico, gas, abastecimiento de agua, alquiler y cualquier otro de carácter periódico e ineludible para el uso de la vivienda habitual.

Octavo. *Documentación justificativa de gastos de la vivienda*.—Recibos acreditativos de gastos elegibles realizados en los últimos seis meses anteriores a la fecha de publicación de este extracto de la convocatoria.

Alpedrete, a 28 de febrero de 2019.—El alcalde-presidente, Carlos García-Gelabert Pérez.

(03/7.947/19)

